



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0148/

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00076-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NELLY VALOIS LOZANO Y OTROS
DEMANDADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUIBDÓ - DISPAC E.S.P.

1.- ASUNTO: Procede el Despacho a fijar la audiencia inicial.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario convocar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para celebrar audiencia inicial en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE

PRIMERO. Citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma Life Size**, dentro del proceso de la referencia, para el día **MARTES VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30) A.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a las partes demandadas para que se presente con las propuestas de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>07</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>16 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f0410990b4ae1ca991bc1a11191e027cd84ecd3c0269245f14e7b547cd1cb8**

Documento generado en 15/02/2022 07:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>